

EL MANEJO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESDE PARÁMETROS ÉTICOS Y LEGALES. THE MANAGEMENT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE FROM ETHICAL AND LEGAL PARAMETERS.

Agustín Pérez-Cruz Martín¹, Sonia Calaza López^{2*}

DOI: 10.48018/rmv.v34.i1.7



Este artículo está bajo una licencia de Creative Commons de tipo Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas 4.0 International.

1 Universidad de Oviedo (UNIOVI). Facultad de Derecho. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Asturias - España.

2 Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Facultad de Derecho. Departamento Derecho Procesal. Madrid - España

ORCID ID:

Pérez-Cruz Martín Agustín:
orcid.org/0000-0002-5220-5281
López Calaza Sonia:
orcid.org/0000-0002-4677-4162

*Corresponding author: Sonia Calaza López
E-mail: scalaza@der.uned.es

Received: 02 - May - 2023

Accepted: 14 - Jun - 2023

Publish: 01 - Jul - 2023

Conflict of interest: The authors have full freedom of manuscript preparation, and there were no potential conflicts of interest.

Financial disclosure: The authors have no financial relationships relevant to this article to disclose. This work is part of three R + D + i Project for knowledge generation and scientific and technological strengthening of Ministerio de Ciencia e Innovación de España: "Proceso y prueba prohibida", con REF PID2020-114707GB-I00; "Ejes de la Justicia en tiempos de cambio", con REF PID2020-113083GB-I00 y "Transición Digital de la Justicia", con REF RED 2021-130078B-I00.

CRediT - Contributor Roles Taxonomy:

Conceptualización: APCM - SCL, Curación de datos: APCM - SCL, Análisis formal: APCM - SCL, Adquisición de fondos: APCM - SCL, Investigación, Metodología: APCM - SCL, Recursos: APCM - SCL, Redacción - borrador original, Redacción - revisión y edición: APCM - SCL, critical revision.

Forma de citar este artículo: Pérez-Cruz Martín A, Calaza López S. EL MANEJO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESDE PARÁMETROS ÉTICOS Y LEGALES. Rev Med Vozandes. 2023; 34 (1): 59 - 62

Resumen

La introducción en la medicina de las herramientas de la Inteligencia Artificial, al igual que en el resto de las ciencias, ha generado un importante debate en torno a sus ventajas e inconvenientes; una valoración y ponderación de unos y otros permite sostener que, finalmente, las herramientas de la Inteligencia Artificial serán introducidas, con distinta dimensión y entidad, en las distintas ramas científicas.

El mayor problema que suscita, en el momento actual, el manejo de la Inteligencia Artificial es que carece de la imprescindible cobertura legal, lo que, sin duda alguna, en un Estado constitucional de derechos y justicia, consagrado en el artículo 1 CPR, supone una flagrante vulneración del principio de legalidad.

Se impone una regulación, desde parámetros éticos, una regulación del manejo de las herramientas de la Inteligencia Artificial que, por la propia dimensión internacional que plantea la Inteligencia Artificial, debería llevarse a cabo por Organizaciones Internacionales.

Europa, consciente del mencionado vacío legal con relación a la Inteligencia Artificial, ha iniciado la redacción de un Reglamento de Inteligencia Artificial, habiendo presentado, el 21 de abril de 2021, una Propuesta de Reglamento que, actualmente, está en avanzado estado de elaboración.

Palabras clave: Inteligencia Artificial, Ética, Legislación, Medicina, Aspectos Bioéticos.

ABSTRACT

The introduction in the medicine of the tools of Artificial Intelligence, as in the rest of the sciences, has generated an important debate about its advantages and disadvantages; an assessment and weighting of both allows us to maintain that, finally, the tools of Artificial Intelligence will be introduced, with different dimension and entity, in the different scientific branches.

The biggest problem that arises, at the present time, the management of Artificial Intelligence is that it lacks the essential legal coverage, which, without a doubt, in a constitutional State of rights and justice, enshrined in article 1 CPR, is a flagrant violation of the principle of legality. A regulation is imposed, from ethical parameters, a regulation of the management of the tools of Artificial Intelligence that, due to the international dimension posed by Artificial Intelligence, should be carried out by International Organizations

Europe, aware of the aforementioned legal vacuum in relation to Artificial Intelligence, has initiated the drafting of an Artificial Intelligence Regulation, having presented, in April 2021, a Proposal for a Regulation that, currently, is in an advanced state of preparation.

Keywords: Artificial Intelligence, Ethics, Legislation, Medicine, Bioethical aspects..

La Inteligencia Artificial (IA) juega un gran papel en la transformación digital de la sociedad y ya está presente en muchas áreas de la vida cotidiana. El surgimiento de la IA ⁽¹⁾-aplicada a las disciplinas científicas- provoca tan frenético adelantamiento por la derecha que un buen número de científicos -más de mil se han sumado a la propuesta inicial del *Future of Life Institute*- piden una suspensión -moratoria de, al menos, 6 meses- de los avances que se esperan en esta desafiante materia para evaluar, antes de asumir su impacto real, los riesgos, peligros y amenazas que puede conllevar.

Una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía -a la hora de asumir este inevitable impacto de la Inteligencia Artificial en el mundo postmoderno- es la pérdida de puestos de trabajo, como consecuencia de la amortización de un buen número de profesiones y la revalorización del capital humano como fruto de una inteligencia natural, imposible de imitar por la máquina; pero ya -casi- todo es susceptible de artificial imitación (incluso la capacidad crítica, la originalidad y la misma creatividad cuando se toman como base de otras creaciones, conscientes como lo somos, de la consabida enseñanza clásica: *Nihil novum sub sole*); imágenes idénticas a las reales, textos de extraordinaria calidad, traducciones impecables, resoluciones óptimas de problemas complejos, etc. Por si todo esto fuera poco, las "redes neuronales (artificiales)" de la IA llegan a generar, con autonomía -respecto de la intervención humana- nuevas soluciones o respuestas, más rápidas, más eficientes, más económicas; pero estas respuestas, ¿son también más satisfactorias desde el punto de vista de la Verdad, la Ética y la Justicia?. Demasiados frentes abiertos ... y, sobre todo, frentes opacos: entre tanto desconocemos los datos -su procedencia, su actualización, su afinidad-, procedimientos -sus cauces- y prioridades que influyen en la toma de decisiones, no será fácil acertar a regular las -más que probables- fisuras, quiebras, sesgos y riesgos de esta nueva Tecnología inteligente.

Pero no puede esperarse a tener todas las piezas para comenzar a construir el puzzle: resulta evidente que las fotografías que simulan imágenes reales, las voces que sugieren expresiones auténticas o las noticias que evidencian informaciones ciertas -siendo, en verdad, todas ellas (imágenes, audios y noticias) manipuladas y, por tanto, falsas (*Deepfakes*)-; las traducciones o construcciones contractuales erróneas -que provocan graves daños y perjuicios-; las obras intelectuales e industriales de la IA -ideadas a imagen y semejanza de las ya creadas, con mucho esfuerzo, por la Inteligencia Humana-; entre otras muchísimas quiebras, riesgos y amenazas de la IA, conllevan la transición hacia un nuevo -e inhóspito- mundo de estadística sin conciencia, de datos sin contraste y de irrefutables irrealidades, que impactan -de forma agresiva- en nuestra realidad,

mientras la Justicia se mantiene sin marco legal habilitante, sin conocimientos tecnológicos y sin una mínima experiencia previa.

Entre tanto la IA va tomando una velocidad tan vertiginosa, que determinadas profesionales comienzan a temer por el futuro de la profesión. Ya ha llegado la robótica con sus ilimitadas posibilidades. También ha llegado el Metaverso, si bien todavía llegará -en su mejor versión: otra más sofisticada, desde luego, que la actual- y con él, un mundo de vibrantes emociones y sensaciones por descubrir, un "sinfín" de controversias por resolver, un trasvase de acciones -entre reales, imaginarias e híbridas-; en definitiva, un nuevo mundo totalmente desconocido, entre otras, para la generación de los padres de la Constitución; pero un nuevo mundo que se desarrolla -aún sin saberlo- en el marco de los principios nucleares, de los valores esenciales y de los derechos fundamentales de esta Alta Norma.

Las innovaciones siempre generan, a priori, un natural rechazo, sin embargo, los beneficios de su incorporación, en el campo de la medicina, son manifiestos en términos de eficiencia, precisión, seguridad, optimización de recursos, permitiendo promover una transformación y mejora de las prestaciones sanitarias, sin olvidar que la IA no debe considerarse un fin en sí misma "... sino un instrumento al servicio de las personas para mejorar nuestras vidas de manera que nos permita perfeccionar y complementar la adopción de decisiones y su razonamiento gracias, al procesamiento masivo de datos a través de distintas técnicas (...) que cualquier ser humano estaría impedido de llevarlo a cabo por sí mismo.⁽²⁾"

Sin embargo, no se puede ignorar o preferir que la IA adolece, bien es cierto, de un buen número de debilidades, por el momento -escasez de datos (todos ellos, además, cronológicamente pasados) y desconocimiento de su real procedencia (sino a riesgo de invadir su imprescindible protección), opacidad o falta de la debida transparencia, posibles sesgos o prejuicios, deficiente discriminación de casos no idénticos, extremo automatismo (inexistente capacidad

1. La IA es definitiva por la Real Academia de la Lengua Española como una "disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico" (Diccionario de la Lengua Española. Ed. del Tricentenario. Actualización de 2022 -<https://dle.rae.es/inteligencia?m=form#2DxmhCT> (consultado el día 11 de junio de 2023). El Consejo de la UE, adoptó, el pasado 8 de diciembre de 2022, ha restringido la definición de sistemas inteligentes a los desarrollados a través de estrategias de aprendizaje automático, la lógica y el conocimiento.

2. Vid.: García-Varela Iglesias R, Xiol Ríos J, Llano Alonso F, Irazabal E, Beiro Magán J, González M, et al. Ética e Inteligencia Artificial. Actualidad Civil. 2022; 11:2 Ed. La Ley, Madrid.

interpretativa, crítica o innovadora) y por supuesto, ausencia de toda empatía, humanidad o solidaridad-.

La IA se está desarrollando rápido. Cambiará nuestras vidas, pues mejorará la atención sanitaria (por ejemplo, incrementando la precisión de los diagnósticos y permitiendo una mejor prevención de las enfermedades), pero el recurso a la IA, singularmente en el campo de la medicina, no es inocua para el ser humano, el progreso que conlleva su uso no puede, en ningún caso, un retroceso en los derechos de los pacientes. Por ello, en el actual contexto, resulta imprescindible abrir un diálogo, no solo sobre cuestiones jurídicas o tecnológicas, sino, antes que estas, sobre cuestiones éticas. Porque siempre, aunque se olvide con demasiada habitualidad, detrás de cada iniciativa tecnológica se halla presente una idea moral que conviene consensuar de forma reflexiva⁽³⁾.

Sin duda alguna, el inconveniente, desde el plano jurídico, tomando en consideración el principio legalidad que consagra y debe garantizarse en un Estado constitucional de derechos y justicia (artículo 1 CPR) es que el manejo de IA ha llegado sin esperar a la Ley habilitante- y su utilización será, en breve, una cotidiana realidad: las grandes compañías -respetando o no los 6 meses de moratoria que piden los científicos- ofrecerán, más pronto que tarde, nuevos mecanismos, adicionales a los ya existentes, que serán utilizados, con o sin cobertura legal: el futuro ya ha llegado.

Sam Altman, CEO de Open AI, la empresa creadora de GPT y el ChatGPT, ha planteado la necesidad de una regulación de la IA que mitigue los riesgos asociados a las tecnologías. El citado creador *"En una comparecencia ante el Subcomité de Privacidad, Tecnología y Derecho del Comité de Justicia del Senado en los Estados Unidos, Altman ha destacado que es esencial que una tecnología tan potente como la IA se desarrolle, teniendo en cuenta los valores democráticos. Para ello es fundamental una intervención reguladora por parte de los gobiernos que mitigue los crecientes riesgos que plantean los grandes modelos de lenguaje (LLM por su abreviatura en inglés), en los que se basa su producto. Una regulación de la IA*

que equilibre la necesidad de seguridad con la garantía de que las personas puedan acceder a los beneficios de la tecnología ⁽⁴⁾". Sobre esta cuestión, el pasado 5 de mayo de 2023, en Oviedo, se celebró el III Congreso Internacional de Derecho Procesal (Prueba prohibida, IA y Digitalización de la Justicia", manifestando unánimemente los asistentes la imperiosa y urgente necesidad de regular el manejo de las herramientas de IA, siempre bajo el control humano⁽⁵⁾, que debería tomar en consideración principios éticos que aseguren el avance del conocimiento, la comprensión y mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad.

Europa se encuentra, en estos momentos, en un proceso de elaboración del Reglamento de Inteligencia Artificial⁽⁶⁾. El Consejo de la Unión Europea, el pasado 8 de diciembre de 2022, adoptó una "Orientación General" sobre el Reglamento de IA. Cabe reseñar algunas precisiones al respecto: 1) En relación con las prácticas de IA prohibidas: se amplía a los agentes privados la prohibición de utilizar la IA con fines de puntuación ciudadana; 2) la disposición por la que se prohíbe el uso de sistemas de IA que explotan las vulnerabilidades de grupos específicos de personas ahora incluye también a las personas vulnerables por su situación social o económica; 3). En cuanto a la clasificación de los sistemas de IA como de alto riesgo: se añade una serie de criterios horizontales a la clasificación de sistemas de alto riesgo, con el fin de garantizar que no se incluyan en dicha clasificación sistemas de IA que probablemente no acarrearán violaciones graves de los derechos fundamentales ni otros riesgos considerables. Finalmente, se han aclarado y precisado muchos de los requisitos para los sistemas de IA de alto riesgo de manera que sean más viables desde el punto de vista técnico y supongan una carga menor para las partes⁽⁷⁾.

La Comisión Europea, el día 19 de febrero de 2020, aprobó el Libro Blanco sobre IA -un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza⁽⁸⁾,

3. Cfr.: BARRIO ANDRÉS M., DÍAZ CAPPÀ, J., MARTÍNEZ TALAMANTES, J. y BRAVO MARTÍN, P. (2023). Diálogos para el futuro judicial LXII. La Ética de la transformación digital de la Justicia. Diario La Ley, nº 10281, de 8 de mayo. Ed. La Ley. Madrid, p. 2.

4. https://diariolaley.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAEAEWQSO_DMAzHP81yRH0JwSGXt0UdWOPguCE3NRqI0JSxcmg3x5vleDgv_z8yXaAnmSRC1AhgqmkunV1xfsoL8WnB_xeZiOACmBOSTPP7TNDkvvdw0SME7ewWvOx8RKGHXs8o5E7fPHgtV6BpNmH2nCiUH6yRjSvSxeEhzcUFPPCxf9Yg2oJj0OLVsYWUBkaYKAsjquezeD_UmK6puk_f1G8vTC8u-FoTg1XSAEWWrKQBvGE2AwVHXlHdA848w9pMvO98aV7QyHDAaSzBoh7_tqYVo1XSM6Jc1Zf4TzSDbi0MFzLNZTs7wL249syPmxy8-orEleBeJP5D8AjbZOdpcAAAWKE (consultado el día 18 de mayo de 2023)

5. Vid.: PÉREZ-CRUZ MARTÍN, A. J. y VELASCO NUÑEZ, E. Entrevista de Agustín-Jesús Pérez-Cruz Martín a Eloy Velasco -<https://diariolaley.laleynext.es/dli/2023/05/19/la-ia-con-el-control-final-humano-conllevara-a-una-mejor-justicia-mas-reflexionada-y-contextual> (consultado el día 19 de mayo de 2023).

6. Vid.: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican de determinados actos legislativos de la Unión -<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0206> (consultado el día 12 de mayo de 2023).

7. Cfr.: Consejo de la Unión Europea aprueba su posición común sobre el Reglamento de Inteligencia Artificial (2023). Diario La Ley, de 31 de enero. Ed. La Ley. Madrid, p. 2.

pero, sin duda, una fecha relevante en la regulación de la IA se ha producido el pasado 14 de junio de 2023, en que el Parlamento de Europa dio un paso crucial hacia la aprobación del Reglamento de IA, adoptando los Comités de Mercado Interior y Libertades Civiles sus enmiendas al Reglamento, cuya principal novedad es que se imponen toda una serie de restricciones a ChatGPT y otros modelos de lenguaje basados en la IA. El Reglamento obligará a ChatGPT y similares a cumplir

con requisitos de transparencia adicionales como revelar que el contenido fue generado por IA diseñar el modo de forma que se garantice que no producirá contenido ilegal y publicar resúmenes de datos protegidos por derechos de autor utilizados para entrenar al algoritmo.

Referencias

BARRIO ANDRÉS M., DÍAZ CAPPA, J., MARTÍNEZ TALLAMANTES, J. y BRAVO MARTÍN, P.. Diálogos para el futuro judicial LXII. La Ética de la transformación digital de la Justicia. Diario La Ley, nº 10281, 2023 May. Ed. La Ley. Madrid

LA LEY (REDACCIÓN). Consejo de la Unión Europea aprueba su posición común sobre el Reglamento de Inteligencia Artificial. Diario La Ley, 2023 Jan. Ed. La Ley. Madrid.

PÉREZ-CRUZ MARTÍN, A. J. y VELASCO NUÑEZ, E. Entrevista de Agustín-Jesús Pérez-Cruz Martín a Eloy Velasco -<https://diariolaley.laleynext.es/dll/2023/05/19/la-ia-con-el-control-final-humano-conllevara-a-una-mejor-justicia-mas-reflexionada-y-contextual> (consultado el día 19 de mayo de 2023).

REAL ACADEMÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. Ed. del Tricentenario. Actualización de 2022 -<https://dle.rae.es/inteligencia?m=form#2DxmhCT>

García-Varela Iglesias R, Xiol Ríos J, Llano Alonso F, Irazabal E, Beiro Magán J, González M, et al. Ética e Inteligencia Artificial. Actualidad Civil. 2022; 11. Ed. La Ley, Madrid.

8. Vid.: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0065> (consultado el día 11 de junio de 2023).